

RECTORIA

RESOLUCIÓN No.

27 SET. 2011

(001078)

"Por medio de la cual se reconoce pago de bonificación al docente JHONNY ENRIQUE ALVAREZ JARAMILLO por prestación de servicios"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 8º del Acuerdo Superior 006 de Mayo 13 de 1999

CONSIDERANDO:

Que el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas **FABIAN BOTERO PLATA**, mediante comunicación de fecha 6 de septiembre de 2011, enviada a la Rectora de esta Institución, solicitó autorización para el gasto con recursos de autogestión de una bonificación por valor de **UN MILLÓN DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$1.018.560,00) M/L.**, correspondiente a 40 horas por valor de **VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$25.464,00) M/L.**, a nombre **JHONNY ENRIQUE ALVAREZ JARAMILLO**, docente hora cátedra adscrito a dicha Facultad, quien desarrollaría el módulo de Macroeconomía con los Estudiantes del Programa de Economía que optaron por la modalidad de grado Módulos y Preparatorio.

Que la actividad arriba mencionada, se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2011090068 de fecha 12 de septiembre de 2011 por un valor total de **UN MILLÓN DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$1.018.560,00) M/L.**, bajo el concepto **"BONIFICACIÓN DEL DOCENTE JHONNY ÁLVAREZ JARAMILLO QUIEN DESARROLLARÁ EL MÓDULO DE MACROECONOMÍA CON LOS ESTUDIANTES DE ECONOMÍA QUE OPTARON POR LA MODALIDAD DE GRADO MÓDULOS"**.

Que dicha actividad está regulada por el Artículo 1º del Acuerdo 006 del 13 de mayo de 1999.

"Las actividades docentes en postgrado, investigación y de extensión y proyección social, desarrolladas en la Universidad, pueden ser desempeñadas por profesores de cátedra externos, que tengan vínculos o no con instituciones públicas, o por empleados de la Universidad, profesores o no, mediante el procedimiento establecido en el presente Acuerdo Superior".

Que el Artículo 2 del Acuerdo 006 de Mayo 13 de 1999, señala:

"Los empleados de la Universidad, profesores o no, recibirán su remuneración en forma de bonificación, no constitutiva de salario, por su participación en las actividades mencionadas en el artículo anterior... En estos casos, se entiende que hay lugar a la bonificación cuando las actividades se desarrollen fuera de la jornada laboral ordinaria. El jefe inmediato del docente o empleado público no docente debe certificar bajo su responsabilidad, el cumplimiento de la condición citada y, además, autorizará por escrito el desempeño del empleado como profesor de cátedra externo".

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reconócese y páguese por concepto de bonificación al Docente **JHONNY ENRIQUE ALVAREZ JARAMILLO**, identificado con C.C. No. 8.672.381, la suma de **UN MILLÓN DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$1.018.560,00) M/L.**, por prestación de servicios en

RECTORIA

el Módulo de Macroeconomía, con los estudiantes del Programa de Economía que optaron por la modalidad de grado *Módulos y Preparatorios*, con una intensidad de cuarenta (40) horas, en el período académico 2011-2.

ARTÍCULO SEGUNDO. El pago por bonificación del docente **JHONNY ENRIQUE ALVAREZ JARAMILLO** por la prestación de dichos servicios, se efectuará en una única cuota previa presentación del cumplimiento a satisfacción expedido el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, a la Jefe del Departamento de Gestión del Talento Humano de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar la decisión contenida en el presente acto administrativo al interesado en la Facultad de Ciencias Económicas.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar la decisión contenida en el presente acto administrativo al Departamento de Gestión de Talento Humano y al Departamento de Gestión Financiera de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Barranquilla, a los



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora



Universidad
del Atlántico
Secretaría General

En Barranquilla a los 05 días del mes de Oct de 20 11
Se notificó por escrito de la Resolución No. 00038
De fecha 24 Oct 2011 al señor (a) Alvaro
con C.C. No. 66773817
T.P. No. _____ a quien se le entregó copia.

* fe
NOTIFICADO

NOTIFICADOR

